## RETRIBUCIÓN PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El artículo 1° de la Ley 16.627 de 22 de noviembre de 1994 fijó el sueldo del Sr. Presidente de la República: "Fíjanse las asignaciones mensuales líquidas del Presidente y del Vicepresidente de la República, por concepto de sueldo y de gastos de representación, en la suma resultante de la aplicación del Decreto-Ley Nº 15.698, de 28 de diciembre de 1984, con la modificación dispuesta por el artículo 1 de la Ley Nº 16.100, de 6 de noviembre de 1989. (Artículo 154 de la Constitución de la República)."

Asimismo, el artículo 2° del Decreto-Ley 15.698 de 28 de diciembre de 1984, establece que: "Se servirán por Tesorería los descuentos establecidos por las leyes jubilatorias y presupuestales."

Los importes actualizados al 2025, son los que se detallan a continuación:

## Sueldo del Sr. Presidente de la República - en \$ - Año 2025

Sueldo Básico	734.046,97
Gastos de representación con aportes	122.340,41
Aumento mayo/2003	16.041,13
Recuperacion Salarial 2006	39.436,98
Recuperación Salarial 2007	39.907,65
Antigüedad	3.024,96
Total Sujeto a Montepío	954.798,00
Gastos de representación sin aportes	113.606,71
Total de Haberes	1.068.404,71

143.219,70
42.965,85
311.022,48
497.208,03
571.196,68